

VISTOS:

El Memorando N° D001080-2025-MIDIS/WM-UTLRT de la Unidad Territorial Loreto, el Memorando N° D001361-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000578-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS señala que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del Programa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoce la constitución del Comité de Compra Loreto 3 de la Unidad Territorial Loreto; y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/os del Programa, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra Loreto 3 se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000282-2025-MIDIS/WM-DE de fecha 10 de abril de 2025, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;



Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Procedimiento para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra” Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 029-2024-MIDIS/PNAEQW, que establece disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2025 a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Raciones 2025;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Productos 2025;

Que, mediante el Memorando N° D001080-2025-MIDIS/WM-UTLRT, sustentado en el Informe N° D000094-2025-MIDIS/WM-UTLRT-IMC, la Unidad Territorial Loreto solicita el reconocimiento de dos (2) nuevos integrantes en el Comité de Compra Loreto 3, y sustenta lo siguiente:

- Mediante el Oficio N° 036-2025-SMTM-DIEAC “NUESTRA SEÑORA DE LORETO” de fecha 7 de abril del 2025, la Prof. Susana Maribel Tepo Mendoza, Directora de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Loreto”, remite la documentación de la señora **ZOILA SOFIA CASTELL COMETIVOS**, designada por la Institución Educativa, para que se le reconozca como representante de las madres y padres de familia del nivel primario en el Comité de Compra Loreto 3. Esta designación sería en reemplazo del señor Samuel Chanchari Hualinga, designado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000679-2024-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 8 de noviembre de 2024.
- Con el Oficio N° 028-2025-D.I.E.P.I.C.J. N° 710-“D.N.J”-LN de fecha 9 de abril del 2025, la Mag. Educ. Liliana Violeta Dorado Galoc, Directora de la IEPI-CJ N° 710 “Divino Niño Jesús”, remite la documentación de la señora **CAMILA ASUCENA SANGAMA TAPAYURI**, designada por la Institución Educativa, para que se le reconozca como representante de las madres y padres de familia del nivel inicial en el Comité de Compra Loreto 3. Esta designación sería en reemplazo de la señora Kessya Bengy Cuachi Ahuanari, designada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000239-2024-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 14 de marzo de 2024.

Que, a través del Memorando N° D001361-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 4 de junio de 2025, la Unidad de Organización de las Prestaciones valida la información remitida por la Unidad Territorial Loreto, y concluye que la solicitud es procedente, dado que cuenta con los sustentos respectivos;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000578-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Loreto 3, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Loreto y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;





En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000143-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Loreto 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Loreto 3 está integrado por:

- *Sra. **ZOILA SOFIA CASTELL COMETIVOS**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa “Nuestra Señora de Loreto”;*
- *Sra. **CAMILA ASUCENA SANGAMA TAPAYURI**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 710 “Divino Niño Jesús”;*
- *Sr. **PERCY RAYME MENESES**, representante de la Red de Salud Loreto – Nauta.”*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Loreto y que esta notifique a los integrantes del Comité de Compra Loreto 3 a través de medios electrónicos, remitiéndose una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

